

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 169/2022 SERVICIOS DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Sesión de 24 de enero de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Celso Ansedo Cascudo; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Juan José Caballero García, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A. en el plazo señalado:

- TECHNOLOGY 2050, S.L.
- ALMAS INDUSTRIES BSAFE
- ANEK S 3, S.L.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación procederá a evaluar y clasificar las ofertas, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, y a comprobar y requerir la documentación prevista en la Cláusula 12.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que las ofertas de TECHNOLOGY 2050, S.L., ALMAS INDUSTRIES BSAFE, S.L.U. y ANEK S 3, S.L., licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de licitación, cumplen con los requisitos de especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Anexo I al PCAP.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Valoración económica: 70 puntos.

- Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: 30 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de valoración, adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 8 y apartado 7.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que ninguna de las ofertas es anormalmente baja.

2.2. Criterios económicos.

La puntuación económica se muestra en el siguiente cuadro.

Licitador	Oferta económica	Puntos
TECHNOLOGY 2050, S.L.	21.863,86	70
ANEK S 3, S. L	22.818,00	67,07
ALMAS INDUSTRIES BSAFE	31.370,00	48,79

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	total	Índice de orden
ANEK S 3, S. L	28,44	67,07	95,51	1
TECHNOLOGY 2050, S.L.	5,42	70	75,42	2
ALMAS INDUSTRIES BSAFE	22,50	48,79	71,29	3

3. Acuerdos.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa ANEK S 3, S.L., con 95,51 puntos, por importe de 22.818,00 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente conforme a lo previsto en la Cláusula 12 del PCAP requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
 - Capacidad de Obrar.
 - Poderes de Representación.
 - Obligaciones Tributarias:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).

- Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.
- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC) para el objeto del contrato por un importe mínimo de 350.000 € por siniestro y año, y demás condiciones previstas en el Apartado 9.16 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2023.01.25 08:49:18 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.01.24 09:04:11 +01'00'

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.